

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

## Índice

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. TERMINOLOGÍA
6. DESARROLLO
  - a. Líneas Estratégicas
    - i. Situaciones fuera de líneas estratégicas
  - b. Entidades beneficiarias
  - c. Donaciones Económicas
  - d. Criterios de asignación a solicitudes de donación
  - e. Solicitudes de inversión social
  - f. Análisis de inversión social y aprobación
  - g. Rendición de Cuentas
  - h. Monitoreo de avances y reporte de resultados
  - i. Patrocinios
  - j. Protocolo de Salida de Comunidad
7. Casos de violación a la Política de Inversión Social
8. Denuncia de violación a la Política de Inversión Social
9. Sanciones en casos de violación a la Política de Inversión Social
10. Responsabilidades
11. Empresas subsidiarias

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

## 1. INTRODUCCIÓN

Corporación Inmobiliaria Vesta, y sus empresas subsidiarias y afiliadas (conjuntamente referidos como “Vesta”) es una empresa dedicada al desarrollo y adquisición de parques y edificios industriales en México.

Como fiduciarios responsables de nuestros grupos de interés, somos conscientes de que el crecimiento y desarrollo económico e inmobiliario de nuestro país están estrechamente relacionados con los impactos ambientales y sociales a corto, mediano y largo plazo. Por ello, declaramos y reafirmamos nuestro compromiso con el desarrollo sustentable del país a través de nuestra Política de Inversión Social, en línea con nuestra Política de Responsabilidad Social, Medio Ambiente y Gobernanza.

## 2. OBJETIVO

El objetivo de esta política es definir y establecer los lineamientos, principios, procedimientos y requerimientos para la aplicación, aprobación, registro y entrega de recursos para realizar inversiones sociales que realiza Vesta a nivel nacional, considerando que existen lineamientos como la Política Anticorrupción que los empleados involucrados en el proceso de donaciones deben cumplir, por lo tanto es necesario que se cumpla con las reglas establecidas por el Comité Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo (en adelante Comité ASG).

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es de aplicación obligatoria para todas las operaciones de Vesta, así como para todos los grupos de interés de la empresa, ya sea de modo directo o a través de cualquiera de sus empresas subsidiarias.

Vesta se compromete a difundir esta política entre las diferentes regiones y grupos de interés, buscando que sus propias políticas se alineen a las de la empresa. Los responsables finales del cumplimiento de esta política son la Alta Dirección, con el apoyo del Comité de ASG y de la Dirección ASG.

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Política de Responsabilidad, Medio Ambiente y Gobernanza
- Política Anticorrupción
- Canal de Denuncias de Vesta
- Código de Ética de Vesta
- Pacto Global de las Naciones Unidas
- Política de Derechos Humanos
- Protocolo de Responsabilidad Social ante Desastres Naturales

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

- Protocolo de Salida de la Comunidad 2024
- Asesoría en filantropía estratégica Vesta 2023
- Teoría del Cambio para Inversión Social Vesta 2024

## 5. TERMINOLOGÍA

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Entidad Gubernamental</b>	Se refiere a las corporaciones de negocios, instituciones, asociaciones, fundaciones, agencias, departamentos y agencias en propiedad o controladas por el gobierno y otras entidades públicas (ya sea con control total o parcial), incluyendo representaciones diplomáticas, institutos de investigación, universidades y hospitales; autoridades y agencias estatales o representaciones diplomáticas de países extranjeros, en cualquier nivel de gobierno o espera así como organizaciones internacionales públicas y entidades legales controladas directa o indirectamente por el gobierno de un país extranjero.
<b>Donación</b>	Todo acuerdo a través del cual Vesta, transfiere a personas morales recursos económicos, con la finalidad de ayudar a mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables en las comunidades donde Vesta tiene operaciones.
<b>Donación en equipo o en especie</b>	Contribuciones a organizaciones sin fines de lucro que requieran equipo, mobiliario, equipos eléctricos o material de cualquier tipo para fines sociales.
<b>Donaciones en situación de emergencia</b>	Son todas las donaciones que por su naturaleza responden a una situación de crisis humanitaria como un desastre natural o una epidemia que requieren su rápida canalización, y pueden ser monetaria, de medicamentos y/o equipo. Las situaciones de emergencia serán definidas con base en los criterios de la Organización Mundial de la Salud. Para mayor detalle, favor de consultar el Procedimiento de Responsabilidad Social ante Desastres Naturales.

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

<b>Inversión Social</b>	<p>Es un mecanismo de acción que integra factores ambientales y sociales en beneficio de las comunidades y en donde, el aprovechamiento de los recursos naturales se lleve a cabo con criterio de sostenibilidad.</p>
<b>ONG/OSC</b>	<p>Organización de carácter civil, legalmente constituida por personas físicas o jurídicas, que opera independientemente de cualquier Gobierno, y que puede adoptar diversas formas jurídicas. Sus acciones están encaminadas a la consecución de fines y objetivos humanitarios, sociales, de beneficencia, de promoción y protección de derechos humanos, de desarrollo económico, social, cultural, ambiental. Se toman como sinónimos Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Entidades del Tercer Sector y Organizaciones Sin Ánimo de Lucro (ONLs).</p>
<b>Patrocinio</b>	<p>Aportaciones económicas que se otorgan de forma voluntaria y como parte de un convenio, sean otorgadas a personas o instituciones con el fin de obtener un beneficio comercial directo, y serán tratados por el área de Marketing a nivel corporativo o regional.</p>
<b>Servidor Público</b>	<p>Incluye a cualquier persona que realiza una actividad pública, de forma temporal o permanentemente, a cambio o no de una remuneración, y que se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Políticos.</i> Son quienes están a cargo de cualquiera de las tres ramas del gobierno y representan los intereses del Estado, como sigue: presidente, gobernador, alcalde y su equipo, ministros de estado, secretarios de Estado o municipales, senadores, diputados y consejeros.</li> <li>• <i>Servidor público.</i> Cualquier persona que trabaja para el Estado, directa o indirectamente, e incluye a policías, bomberos, militares, autoridades fiscales, inspectores y agencias de salud.</li> <li>• <i>Ejecutivos, representantes, agentes o empleados de cualquier institución gubernamental, negocios estatales o empresas relacionadas.</i></li> <li>• <i>Cualquier persona con responsabilidad para aprobar o influenciar el gasto de fondos públicos, incluyendo a aquellas que tienen posiciones</i></li> </ul>

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

	<p>pagadas, por ejemplo, un asesor oficial de cualquier institución gubernamental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Un oficial o empleado de cualquier organización internacional.</i></li> </ul> <p>Para los propósitos de esta política, en sentido amplio, se entiende también como servidor público a cualquier persona con una posición ejecutiva dentro de un partido político, un candidato para cualquier posición política, profesores e investigadores de algún centro educativo, universidades y cualquier otra institución de educación pública o financiada por el gobierno; empleados e investigadores de escuelas y centros educativos así como otros espacios de investigación y desarrollo financiados por el gobierno; médicos que trabajan en hospitales públicos; periodistas de medios estatales; empleados de cualquier asociación comercial que desempeñe funciones gubernamentales o cuasi-gubernamentales; parientes hasta en segundo grado de cualquiera de los antes mencionados.</p>
<b>Soborno o cohecho</b>	Ofrecer o proporcionar cualquier donación, directa o indirectamente, en efectivo o en especie, en beneficio de cualquier servidor público, partido político y/u otra persona para obtener o conservar negocios o para asegurar cualquier ventaja inapropiada para Vesta, como se describe en la Política de Anticorrupción.
<b>Solicitudes externas de donaciones</b>	Son realizadas generalmente por organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, personas de escasos recursos, funcionarios públicos, tomadores de decisiones, líderes de opinión y empresas privadas que fungen como intermediarios de una solicitud de donación.
<b>Tercero Intermediario</b>	Un tercero intermediario es un agente, proveedor de servicios, consultor, distribuidor, contratista, vendedor, proveedor o cualquier tercero, sea una persona moral o física, distintita a un Socio Comercial, contratado para asistir a Vesta en cualquier acto o negocio que implique o requiera interactuar con autoridades de gobierno de

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

	<p>cualquier nivel en los estados en los que Vesta opera, incluyendo, aunque no limitado a: agentes aduanales, despachos de Derecho, cabilderos y compañías logísticas.</p> <p>Esto también incluye a terceros intermediarios que tienen como principal función generar negocios o promover la distribución, mercadotecnia o ventas de sus productos y servicios, facilitar el logro de obligaciones contractuales, obtener licencias, permisos y autorizaciones para la construcción y apertura de nuevas sedes, así como lidiar con el mercado del gobierno local en nombre de los intereses y representaciones de Vesta.</p>
<b>Entidad Beneficiaria</b>	<p>Son las organizaciones de la sociedad civil quienes recibirán un beneficio económico, en especie o servicio por parte de Vesta. Estas organizaciones deberán estar alineadas a las líneas estratégicas de inversión social de Vesta y deberán cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ser organizaciones legalmente constituidas.</li> <li>● Contar con la autorización del SAT para emitir recibos de donativos.</li> <li>● Contar con programas y proyectos alineados a las líneas estratégicas y población de interés de Vesta.</li> </ul> <p>Tener proyectos operando en las comunidades de interés para Vesta.</p>
<b>Población Beneficiaria</b>	<p>Aquellas personas o grupo social a quien va dirigida la inversión social de Vesta, quienes deberán cumplir con características de vulnerabilidad socioeconómica, enfocando preferentemente a mujeres, niñas y personas con algún tipo de discapacidad.</p>

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

<b>Líneas Estratégicas</b>	Son las dimensiones temáticas en las que se desglosan los diferentes ejes estratégicos y ayudan a organizar los objetivos estratégicos por temas concretos. Y en las cuales se hará la inversión social de la empresa.
<b>Desarrollo Comunitario</b>	Busca mejorar el bienestar y el sustento de las personas que viven en zonas vulnerables.  Tiene por objetivo movilizar los recursos del territorio en torno de un proyecto común que incluye a la comunidad. Buscan crear un entorno participativo que fortalezca las capacidades de las instituciones locales para ejecutar intervenciones socialmente inclusivas. Es una estrategia multidimensional (social, económico y ambiental) dirigida a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las comunidades en las que se implementan.
<b>Movilidad Social</b>	Cambio en la condición socioeconómica de las comunidades cercanas a los parques donde VESTA tiene presencia, implicando mejoras en educación, salud, ingresos y otras dimensiones sociales y económicas.

## 6. DESARROLLO

Todas las donaciones destinadas a temas de inversión social realizadas deberán estar alineadas con los valores de Vesta y sus líneas estratégicas en materia de sustentabilidad (inciso a), deberán estar previamente documentadas, hechas específicamente para entidades beneficiarias legítimas y registradas de acuerdo con la ley aplicable (inciso b).

Cualquier solicitud de donación deberá seguir el proceso de convocatoria y presentarse por escrito, conforme al medio de comunicación que establezca Vesta para los fines de presentación y seguimiento de solicitudes. Esta debe describir de manera detallada el beneficio social que se busca alcanzar, la razón social y comercial de la organización solicitante, información sobre el

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

destinatario final, las acciones que se llevarán a cabo con el donativo y los mecanismos para documentar y enviar reportes sobre el uso del recurso.

Una vez autorizado un donativo, se deberá investigar a las entidades beneficiarias para asegurarse de que se trate de una organización benéfica legítima. En el caso de organizaciones de la sociedad civil que soliciten recursos económicos, deberán contar con la donataria autorizada vigente y estar al día con sus obligaciones fiscales. Además, se deberá verificar que no exista relación con ningún servidor público que pueda actuar o tomar decisiones a favor de Vesta en el futuro.

Todas las organizaciones susceptibles de recibir donativos deberán realizar la evaluación de Debida Diligencia a través de la entidad correspondiente y conforme a lo solicitado por Vesta, posterior a su aprobación y antes de recibir el recurso. Una vez aprobada la evaluación, se procederá a la entrega del recurso. En caso de que la evaluación de Debida Diligencia no sea aprobada, la entrega del recurso no podrá realizarse hasta que se obtenga la aprobación correspondiente.

Se requerirá la aprobación y confirmación por parte del Comité Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo (ASG) y del Director General, quienes deberán confirmar que el recurso es legal según las leyes y normas locales de donde se realizará la donación.

Las entidades beneficiarias que reciban la donación deberán emitir un recibo deducible de impuestos por escrito (en formato PDF y XML) que especifique la cantidad recibida en concepto de donación. Este recibo debe mencionar el uso y destino del donativo, en cumplimiento con su objeto social autorizado por la autoridad competente, y garantizar que la donación no beneficiará, directa o indirectamente, a ningún servidor público, grupo religioso ni partido político.

- **Líneas Estratégicas**

El alcance de los lineamientos para proyectos sociales y ambientales que serán apoyados o ejecutados por Vesta abarca todas las operaciones del negocio; es decir, las regiones y el corporativo, ya sea de modo directo o a través de cualquiera de sus empresas subsidiarias.

Los proyectos sociales que serán aprobados por Vesta tendrán que estar alineados a nuestro principal objetivo que es el desarrollo comunitario con el que se busca la movilidad social de las comunidades cercanas a las zonas donde Vesta tiene operaciones. Mediante un proceso donde los miembros de una comunidad se unen para realizar acción colectiva y generar soluciones a problemas comunes que pueden estar relacionados a temas ambientales, sociales, económicos, entre otros.

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

Todos los proyectos en los cuales se invierta socialmente deberán beneficiar a los sectores de la comunidad más vulnerables, con un enfoque preferentemente a mujeres, infancias y personas con algún tipo de discapacidad.

Las líneas estratégicas de Vesta son:

- **Educación:** Proyectos destinados a impulsar la educación y mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje, a la vez que sirven para mejorar las condiciones sociales y económicas de las comunidades cercanas. Mediante:
  - Educación no formal (preferentemente con enfoque Steam): Mediante:
    - Proyectos que refuercen el desarrollo de capacidades y conocimientos académicos en estudiantes de educación básica (primaria y secundaria - 6 a 14 años) inscritos en escuelas públicas.
    - Proyectos que formen capacidades de liderazgo, valores y habilidades para la vida que contribuyan al desarrollo integral de la niñez (6 a 14 años) inscritos en escuelas públicas.
- **Emprendimiento:** Proyectos destinados a mejorar las condiciones económicas de las poblaciones objetivo. Mediante:
  - a. **Social:** mediante la creación de una oportunidad de negocio que genere impacto y se enfoque en solucionar problemas sociales y ambientales. Busca transformar una realidad injusta y que reciba el reconocimiento debido, además de dejar una huella positiva.
  - b. **Productivo:** aquel que se enfoca en la creación y desarrollo de nuevos negocios o empresas que generen bienes y servicios de alta calidad y valor agregado para la sociedad. Enfocado en:
    - Proyectos enfocados al fortalecimiento y desarrollo de capacidades de proyectos productivos, preferentemente con enfoque a mujeres y a personas con discapacidad.

### Situaciones Fuera de las Líneas Estratégicas

- **En caso de situación de emergencia:** En el marco de las disposiciones de esta política, se reglamentan los recursos económicos que se detallan y gestionan para las estrategias contenidas dentro del Protocolo de Responsabilidad Social frente a Desastres Naturales, que por determinación y justificación de la Dirección ASG se deben ejecutar en vista del cumplimiento del correspondiente documento, no sin antes, contar con aprobación de la dirección general y garantizando que se surtan los debidos procesos para los fines pertinentes tanto de esta política como del protocolo y se rindan las debidas cuentas.

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

## b. Entidades beneficiarias

Todas las entidades beneficiarias de alguno de nuestros recursos para desarrollar proyectos con Vesta, en materia de inversión social, deberán cumplir con las siguientes características:

- Tener un fin social claro y bien definido, fácilmente accesible y que identifique claramente su actividad y beneficiarios.
- Todas las actividades que realice la organización deben estar encaminadas a la consecución de un fin social, de modo que no lleve a cabo actividades que no estén explícitamente contempladas en sus Estatutos. En particular, se financiarán preferentemente proyectos enfocados en las líneas de acción arriba señaladas.
- Entidades filantrópicas y/u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC 's) que tengan proyectos enfocados en educación (de los niveles: primaria y secundaria con enfoque en población de escuelas públicas inscritas ante al SEP); así como organizaciones que desarrollen proyectos relacionados con el emprendimiento productivo y social.
- La planificación de su actividad ha de estar claramente diseñada, al igual que la existencia de sistemas internos de seguimiento y evaluación de la actividad, que nos permitan la medición del impacto de los proyectos realizados, así como la definición de los criterios y procesos de selección de proyectos de las entidades con que colaboramos. Se primará a aquellas que tengan un plan estratégico o un plan anual que englobe toda la organización con objetivos cuantificables, cronograma, responsables, que cuenten con sistemas formalmente definidos de control y de seguimiento interno de la actividad y de los beneficiarios.
- Las organizaciones deberán presentar proyectos a ser financiados por al menos 2 a 3 años.
- Debe contar con un órgano de gobierno que responda eficazmente a la gestión eficiente de los recursos donados. Asimismo, dichos miembros deberán de mantener públicos sus nombres, profesión, cargos públicos y relación de parentesco y afinidad con otros miembros del órgano de gobierno y con el equipo directivo de la organización. La organización hará públicas las relaciones que existan entre miembros del órgano de gobierno y los proveedores y coorganizadores de su actividad.
- Que cuente con una comunicación recurrente de las actividades que se llevan a cabo y los programas desarrollados con las donaciones recibidas.
- La organización pondrá a disposición de Vesta sus memorias anuales, económicas y de actividades, con su correspondiente informe de auditoría.
- Toda organización beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Administración Tributaria y Seguridad Social de acuerdo con las leyes de cada país.

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

- Toda organización beneficiaria deberá mostrar la disponibilidad por parte de su Dirección y Consejeros para participar del proceso de fortalecimiento y acompañamiento institucional de Vesta, consistente en:
  - Realizar una evaluación fiscal, legal y contable para identificar la situación de la organización.
  - Capacitarse y realizar mejoras en el cumplimiento de sus obligaciones frente a las autoridades correspondientes.

Las características de las organizaciones elegibles para recibir recursos económicos deberán ajustarse a los requerimientos y bases de la convocatoria aplicable.

### c. Donaciones Económicas

Solamente se otorgarán donaciones económicas a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro y que cuenten con la autorización del SAT para la emisión de recibos de donativo, de acuerdo con la figura legal aplicable a México.

Una vez autorizado el donativo y cumplido el proceso correspondiente para su aprobación, se continuará con los procedimientos de gestión legal y administrativa.

- **Gestión legal:**

El departamento legal elaborará un contrato institucional para las donaciones, el cual deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de los contratos por parte de Vesta, así como por el representante legal de la entidad beneficiaria.

El contrato elaborado deberá contener todas las cláusulas anticorrupción necesarias, el propósito de la asociación, su duración, derechos y obligaciones de cada parte, las personas de contacto y la jurisdicción en la cual se suscribe.

Como anexos al contrato de donación, deberán incluirse:

- La propuesta del proyecto.
- Constancia de situación fiscal de la entidad beneficiaria.
- Opinión de cumplimiento del SAT.
- Autorización de donataria autorizada conforme al DOF vigente.
- Identificación del representante legal.
- Carta compromiso formal para participar en el proceso de fortalecimiento y acompañamiento de Vesta firmada por el Representante Legal y el Director.
- Otros documentos mencionados en el Contrato.

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

- **Gestión administrativa:** La entidad elegida para ser beneficiaria de la donación previo a la entrega del recurso deberá:
  - Entregar un recibo de donación por escrito, a su nombre, en el cual se establezca el producto como una donación recibida y donde se garantice que no se le dará uso indebido.
  - Entregar carta de participación en la evaluación fiscal, legal y contable.
  - Aprobar la evaluación fiscal, legal y contable.
  - Entregar carta de participación en fortalecimiento fiscal legal y contable.
  - Firmar el instrumento legal para la donación correspondiente.
  - El recurso podrá llegar a ser dividido en dos o tres pagos y las fechas de entrega del recurso, estarán sujetas al tiempo de duración del proyecto presentado, de la siguiente forma:
    - a. Primer Pago: Inicio de Proyecto (40%)
    - b. Segundo Pago: Posterior a la entrega del reporte avances; al llevar un 50% de avance del proyecto. (40%)
    - c. Tercer Pago: Al finalizar el proyecto y a la entrega del reporte final. (20%)
  
- No se otorgarán donaciones económicas a:
  - a. Personas físicas.
    - Organizaciones públicas y privadas que persigan intereses proselitistas, religiosos o partidistas.
    - Servidores públicos, líderes de opinión, tomadores de decisiones que laboren en instituciones públicas, terceros involucrados y que puedan influir directamente en la contratación de Vesta.
    - Partidos políticos.
    - Organizaciones con actividades que entren en conflicto con los objetivos de Vesta, valores de negocio y servicio.
    - Cualquier tipo de oficial, policía, fiscal, inspector o militar.
    - Donativos que puedan generar conflictos de interés entre entidades públicas y organizaciones de sociedad civil donde existe un vínculo familiar o una relación contractual entre ambas partes.
    - Donativos que no buscan servir a los intereses de las comunidades en las que Vesta opera o que no estén alineados a las líneas estratégicas en materia de sustentabilidad de la empresa.
    - Organizaciones con un historial o con sospechas de corrupción, lavado de dinero o apoyo a terroristas.
    - Aquellas organizaciones que no aprueben la evaluación fiscal, legal y contable por parte de Vesta.
    - Aquellas que no continúen con el proceso de fortalecimiento y acompañamiento por parte de Vesta.

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

#### d. Criterios de asignación a solicitudes de donación

Los recursos destinados a donación serán asignados de acuerdo al proceso de convocatoria establecido por Vesta; así mismo la presentación de la solicitud de donación será mediante la dinámica y el formato de proyecto definido en la misma convocatoria.

El proceso de asignación de donaciones evaluará en el proyecto presentado los siguientes criterios:

- Objetivos y descripción detallada del proyecto (consistencia, relevancia, beneficios y público meta).
- Cumplimiento con la estrategia corporativa de Vesta.
- Confirmar que la donación no proveerá de ningún beneficio personal a ningún servidor público, partido político, organización religiosa o a cualquier persona con una relación directa o indirecta con entidades públicas.
- El impacto y/o beneficio social resultante del recurso que se destinará.
- Clara metodología para evaluar los diferentes impactos del proyecto.
- Viabilidad de realizar actividades de voluntariado con la organización beneficiaria.

#### e. Solicitudes de inversión social

Todas las solicitudes de donaciones deberán enviarse utilizando el “Anexo I – Checklist de Inversión Social”, el cual deberá ser completado por el solicitante y enviado, vía correo electrónico, al Departamento de Sustentabilidad. El Checklist debe incluir la siguiente información:

- Identificación del solicitante (nombre y puesto).
- Entidad beneficiaria (nombre de la institución, representante legal y dirección completa).
- Descripción de la iniciativa a realizar.
- Línea estratégica/campo de acción de la entidad beneficiaria y el propósito concreto del recurso.
- Resultado de la valoración.

#### f. Análisis de inversión social y aprobación

La aprobación de proyectos sociales y ambientales recae en el Comité de ASG y requiere previamente el visto bueno del Director General de la compañía. Asimismo, el departamento de ASG debe valorar la solicitud de donación y realizar un análisis de la entidad beneficiaria conforme a las políticas de donación establecidas en la convocatoria.

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

- Una vez valorada la solicitud, se le dará una respuesta por escrito, vía correo electrónico, a la entidad beneficiaria, ya sea que se apruebe o rechace la solicitud. Dicha respuesta no deberá tomar más de quince días hábiles, posteriores a la sesión del Comité de ASG.
- En cualquier caso, las personas responsables de aprobar los recursos deberán examinar y garantizar que no existe ningún conflicto de interés en el proceso y/o con la organización solicitante del recurso.

#### **g. Rendición de Cuentas**

El solicitante deberá llevar a cabo la conciliación que realice la entidad beneficiaria y los montos pagados por Vesta (tal y como se registran los valores e información del “Anexo I – Check List de Inversión Social”, el Contrato y el recibo de donación).

El proceso de rendición de cuentas de la donación se incluirá en el contrato correspondiente y será parte del proceso de Debida Diligencia realizado antes de la entrega de la donación. Si se identifica alguna incongruencia en el uso de los recursos, se deberá reportar al Comité de ASG y al Comité de Auditoría.

#### **h. Monitoreo de avances y reporte de resultados**

La entidad beneficiaria deberá entregar un reporte de monitoreo que muestre el avance y resultados de la inversión realizada. Este reporte deberá realizarlo conforme a la periodicidad establecida en su instrumento legal de donación (contrato).

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá entregar un reporte final por escrito con los resultados obtenidos de la donación, especificando los beneficios sociales que se derivaron de dicha donación, incluyendo fotos y una descripción de cada uno.

#### **i. Patrocinios**

Para Vesta, los patrocinios son todas aquellas aportaciones económicas que se otorgan de forma voluntaria y como parte de un convenio, sean otorgadas a personas o instituciones con el fin de obtener un beneficio comercial directo como presencia de marca, y serán tratados por el área de Marketing a nivel corporativo o regional. Por ende, no tendrán que ver con el área de ASG de Vesta.

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

## j. Protocolo de salida de comunidad

En aquellas comunidades donde Vesta decida suspender la implementación de sus donativos a través del trabajo colaborativo con organizaciones de la sociedad civil, se seguirá el procedimiento establecido en el Protocolo de Salida de la Comunidad. Este proceso garantizará una retirada de las acciones sociales de manera orgánica, minimizando el impacto negativo en la comunidad.

## 7. Casos de violación a la Política de Inversión Social

- Ningún empleado de Vesta, ni tampoco las partes que trabajen en su representación, podrán realizar, ofrecerse a realizar o prometer ninguna donación, directa o indirectamente, en efectivo o en especie, en beneficio de cualquier servidor público, partido político o candidato a un cargo político para obtener o quedarse con negocios, o para asegurar cualquier ventaja inapropiada para Vesta, se reciba o no beneficio alguno.
- No se podrá proporcionar ni ofrecer a un servidor público, ninguna donación a cambio de recomendar o contratar los productos y servicios de Vesta o de un compromiso de seguir haciéndolo.
- Una violación expresa a la política de Inversión Social y a la política de Anticorrupción con la entrega de recursos a una organización benéfica afiliada o patrocinada por un servidor público, sus familiares o asociados.

## 8. Denuncia de violación a la Política de Inversión Social

- Todas las empleadas y empleados de Vesta tienen la obligación de señalar y registrar cualquier incumplimiento de la Política de Inversión Social. Si algún empleado tiene conocimiento de una situación relevante o de un comportamiento que viole esta política no debe investigarlo por su cuenta y deberá reportarlo a la brevedad.
- Las personas ajenas a Vesta también pueden presentar quejas o comunicar problemas respecto al personal de Vesta con respecto a la política de donaciones.
- Todos los empleados tienen la obligación de cooperar en las investigaciones internas o externas de supuestas violaciones de la política.
- Todas las denuncias de violación a la política deben ser informadas inmediatamente a través del portal [FaceUp](#), por correo electrónico a [contacto+vesta@eticaintegral.com](mailto:contacto+vesta@eticaintegral.com) o comunicándose al teléfono: 800 512 0070

## 9. Sanciones en casos de violación a la Política de Inversión Social

Todas las violaciones a la política de inversión social serán revisadas directamente por el Comité Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo y el Área de Cumplimiento, quienes de acuerdo con

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
	Versión: 3 Revisión: 2	Área: ASG

la gravedad de la violación definirán las sanciones específicas, las cuales pueden ir desde la cancelación de la donación, la suspensión de funciones del colaborador o colaboradores que resulten responsables, el despido o la apertura de un expediente de investigación con las autoridades correspondientes.

## 10. RESPONSABILIDADES

FUNCIÓN	RESPONSABILIDAD
<b>Comité Ambiental, Social y Gobierno Corporativo (ASG)</b>	<p>Es un comité permanente, responsable de determinar la estrategia, verificar el cumplimiento y evaluar el desempeño de la empresa en materia ASG.</p> <p>Está integrado por expertos en estos temas e incluye al menos a un miembro del Consejo de Administración de Vesta.</p>
<b>Alta Dirección</b>	<p>Respaldar y aprobar la Política ASG, asegurando su cumplimiento, implementación efectiva y alineación con los objetivos estratégicos detallados en este documento.</p>
<b>Dirección de ASG</b>	<p>A través de su representante, estará a cargo de colaborar con la alta dirección para emitir y actualizar la Política de Inversión Social, así como de promover la comunicación, capacitación y vigilancia del cumplimiento de la política.</p> <p>También es responsable de coordinar las acciones dirigidas al cumplimiento de esta política tales como la identificación, medición y monitoreo periódico de los aspectos ASG significativos de la organización para lograr los objetivos y metas trazadas en materia de mejora del desempeño ambiental.</p>

	Política de Inversión Social	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PO-ASG-09
		Fecha de Aprobación: 2024/DICIEMBRE/17
Versión: 3 Revisión: 2		Área: ASG

Colaboradores de Vesta	Conocer esta política y actualizar regularmente el conocimiento de estas reglas.
------------------------	--

## 11. EMPRESA SUBSIDIARIAS

CORPORACIÓN INMOBILIARIA VESTA S.A.B. DE C.V.  
QVC S. DE R.L. DE C.V.  
QVC II S. DE R.L. DE C.V.  
VESTA QUERETARO S. DE R.L. DE C.V.  
VESTA BAJIO S. DE R.L. DE C.V.  
VESTA BAJA CALIFORNIA S. DE R.L. DE C.V.

PROYECTOS AEROESPACIALES S. DE R.L. DE C.V.  
WTN DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.  
VESTA DSP S. DE R.L. DE C.V.  
VESTA MANAGEMENT  
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO VESTA

## 12. EMPRESA SUBSIDIARIAS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Aprobado por
01	01/04/2018	Documento de nueva creación.	Comité ASG
02	17/12/2024	Actualización del documento.	Comité ASG